

RAD: 2020-00027-00
DEMANDANTE: WILLINTON RAMOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MÓNICA ROCÍO LINEROS SÁNCHEZ
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 7 de julio de 2021 mediante el cual el liquidador designado LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ solicita honorarios. Bucaramanga, 19 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en providencia del 10 de junio de 2021 se dispuso: *“de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 230 del CGP, se fijan como honorarios provisionales del liquidador la suma equivalente a UN (1) SMLMV; el 50% a cargo de la parte demandante y el 50% a cargo de la parte demandada, los cuales deberán ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes.”*

En atención a lo anterior y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se hace necesario **REQUERIR** a las partes para que dentro de los **tres (3) días siguientes** a la notificación de esta providencia, consignen a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 680012031010 de este Despacho, la suma equivalente a 1 SMLMV, por concepto de honorarios provisionales del liquidador designado LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.223.635 y tarjeta profesional No. 154.539.

También pueden, dentro del mismo término, proceder al pago directo al referido liquidador y acreditarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **21 de julio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **115**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario